



Expediente 2020/4961. Contrato de gestión de servicios de promoción de productos de la “Marca d’Artà” i del servicio de información turística de las oficinas de la Estación del tren y de Ses Païsses.

Visto el recurso interpuesto ante el Tribunal administrativo central de recursos contractuales, por D. José María Fuster Domenech y D. David Núñez Segura, en representación de EXTERNALIZA GESTIÓN DE FUERZA DE VENTAS, S.L., contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento “Gestión de los servicios de promoción de productos de la “Marca d’Artà” y servicio de información turística de las oficinas de la Estación del Tren y Ses Païsses del término municipal de Artà”

Vista la resolución adoptada por el Tribunal administrativo central de recursos contractuales, en fecha de 16 de septiembre de 2021, según la cual se estimó el recurso interpuesto por D. José María Fuster Domenech y D. David Núñez Segura, en representación de EXTERNALIZA GESTIÓN DE FUERZA DE VENTAS, S.L., contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento “Gestión de los servicios de promoción de productos de la “Marca d’Artà” y servicio de información turística de las oficinas de la Estación del Tren y Ses Païsses del término municipal de Artà”, con expediente 2020/4961, convocado por el Ayuntamiento de Artà (Islas Baleares), y se anuló la adjudicación impugnada, debiendo excluir de la licitación, por las razones apuntadas en el fundamento de derecho séptimo, a la SCL AGRICOLA Y GANADERA SANT SALVADOR y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la infracción observada.

Visto que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, el día 26 de noviembre de 2021, admitió a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de la Entidad Cooperativa de Artà, contra la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 16/09/2021.

Visto que la entidad Externaliza Gestión de Fuerzas de Ventas, SL, expresó allanamiento a la demanda.

Visto que el Ayuntamiento de Artà, en escrito de fecha 16 de septiembre de 2022, manifestó igualmente su allanamiento para que se dictase sentencia de conformidad.

Vista la sentencia número 655/2022, de día 19 de octubre de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, según la cual se estimó el recurso contencioso administrativo y se declaró disconforme a Derecho y anuló la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dictada en fecha 16 de septiembre de 2021, expediente administrativo 2020/4961, por medio de la cual se estimaba el recurso interpuesto por la representación de la entidad Externaliza Gestión de Fuerzas de Ventas, SL, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “Gestión de

Pl. de l’Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)

Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552

www.arta.cat
ajuntament@arta.cat

NIF P0700600J

Signatura 2 de 2	ALCALDE
Manuel Galán Massanet	11/01/2023
Signatura 1 de 2	Secretària-Interventora
Celia Martínez-Pineiro de Urquiza	11/01/2023

Per descarregar una còpia d'aquest document consulteu la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	7db2889617684007a10dfc870824ecb1001
Url de validació	https://seu.arta.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





los servicios de promoción de productos de la “Marca d’Artà” y servicios de información turística de las oficinas de la Estación del Tren y Ses Païsses del término municipal de Artà”, convocado por el Ayuntamiento de Artà.

Visto el decreto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de día 9 de enero de 2023, según el cual se declara la firmeza de la sentencia número 655/2022, de día 19 de octubre de 2022.

Por todo ello, en cumplimiento de la sentencia número 655/2022, de 19 de octubre de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, procedo a notificar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, el día 21 de mayo de 2021 **“Aprobación si procede, de la adjudicación de la contratación de gestión de servicios de promoción de productos de la “Marca d’Artà” y del servicio de información turística de las oficinas de la Estación del Tren y de Ses Païsses, en función de varios criterios, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria”**, que, en su parte dispositiva, dice literalmente:

<<1. Adjudicar el contrato de gestión de servicios de promoción de productos de la "Marca d’Artà" y del servicio de información turística de las oficinas de la Estación del Tren y de Ses Païsses en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a COOPERATIVA DE ARTÀ, SCL SAN SALVADOR.

2. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— EXTERNALIZA, GESTIÓN DE FUERZAS DE VENTAS,SL.

3. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

4. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

5. Designar, como responsable del contrato, el Sr. Alex Flórez Studer, técnico dinamizador cultural del Ayuntamiento de Artà.

6. Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras que no han resultado adjudicatarias y autorizar la devolución de la garantía provisional prestada.

7. Notificar a COOPERATIVA DE ARTÀ, SCL SAN SALVADOR, adjudicataria del contrato, este acuerdo y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados desde de que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.



- 8.** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días después de la perfección del contrato y con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de contratos del sector público.
- 9.** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.
- 10.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de la persona adjudicataria, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- 11.** Remitir a la Sindicatura de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.>>

El alcalde,

Manuel Galán Massanet

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT